



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 21 NOV 2019

VISTO el Expediente N° 2951/19 del registro del IPV y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre la Contratación Directa N° 48/19 para la adquisición de DIEZ (10) Licencias de Renovación de Software Autocad.

Que la presente contratación se realiza para la renovación de las licencias del software Autocad que utiliza el Área Técnica, resultando imprescindible para las tareas que a diario desarrolla el sector, en virtud a lo informado por la Directora de Diseño a fojas 06.

Que a fojas 06 vuelta, el Sr. Vicepresidente del I.P.V., en Ejercicio de la Presidencia autoriza la compra mencionada en el considerando precedente.

Que para la contratación de marras se estima una erogación aproximada de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 1.155.700,00), encuadrando el procedimiento en la Ley Provincial N° 141, Ley Provincial N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso C), Decretos Provinciales N° 0674/11 y 3487/17, Anexo II.

Que a fojas 2, el Director General del Área Económico Financiera indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto.

Que se deberá imputar preventivamente el gasto a las partidas presupuestarias N° 4.48.481 del Ejercicio Económico Financiero que corresponda.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19 y Resolución I.P.V. N° 2361/19.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 1.155.700,00) para atender la adquisición de DIEZ (10) Licencias de Renovación de Software Autocad, encuadrando el procedimiento en la Ley Provincial N° 141, Ley Provincial N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso C), Decretos Provinciales N° 0674/11 y 3487/17, Anexo II, de acuerdo a los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Imputar preventivamente la suma indicada en el Artículo 1° de la presente, a la partida presupuestaria N° 4.48.481 del Ejercicio Económico Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 2422

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Hernán Guillermo DI PIETRO
Director General Área
Administración IPV

FAVIC MARCELO ESCOBAR
VICEPRESIDENTE
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

En Ejercicio de la Presidencia
del I.P.V.